

CONSTANCIA SECRETARIAL: En la fecha 12 de febrero de 2024, dejo constancia que, siendo el día 9 de febrero de 2024 a las 07:42 a.m, ingresó al correo institucional del Despacho una solicitud de impugnación al fallo de tutela 2023-00823, término que se encontraba vencido desde el 8 de febrero de 2024 a las 05:00 p.m.

A despacho para proveer.



KESIA JEUDY GARCÍA JAIMES
Escribiente



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
MEDELLÍN, DOCE (12) DE FEBRERO DE DOS MIL
VEINTICUATRO (2024)

Proceso	Acción de Tutela
Accionante:	Rosalba González Echavarría
Accionado:	Secretaría de Hacienda Distrital de Medellín y la Subsecretaría de Catastro del Distrito de Medellín.
Radicado:	05001-40-03-005-2023-00823-00
Asunto:	Niega impugnación por extemporánea.

Se niega por extemporánea la impugnación presentada por la accionada **SUBSECRETARIA DE CATASTRO DEL DISTRITO ESPECIAL DE MEDELLÍN Y EL DISTRITO ESPECIAL DE MEDELLÍN**, en la acción de tutela de que promoviera la señora ROSALBA GONZÁLEZ ECHAVARRÍA; toda vez que la notificación del fallo se surtió por correo electrónico y se hizo efectiva el día lunes 5 de febrero de 2024, por lo cual, dicha notificación se entiende entregada al día siguiente, martes 6 de febrero de 2024 fecha a partir de la cual comienza a correr el término de ley para la impugnación, y el término vencía el día 8 de febrero de 2024 a las 5:00 p.m.; no obstante, el recurso fue remitido a través del correo electrónico el 9 de febrero de 2024 siendo las 7:42 a.m, lo que lo hace extemporáneo.

Notifíquese por medio expedito y dispóngase la remisión del expediente a la Corte Constitucional como lo ordenó la sentencia.

CÚMPLASE.

LA JUEZA,



Sonia Patricia Mejía

SONIA PATRICIA MEJÍA.